



ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

OIC/ACPEP/2022/05

---Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:30 horas del día 26 de abril de 2022, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor General Interno, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y MTRA. MARIA DEL ROSARIO JACQUELINE LAGUNAS LOZANO**, quienes se encuentran adscritos al Órgano Interno de Control y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente Acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2017090**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, Dr. Rafael Santana Ortiz, Director del Antiguo Hospital de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

---Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, tomando en consideración además el **Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2022**, se inicia proceso de Auditoría al rubro **“Control, Resguardo y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales”** de este OPD Hospital Civil de Guadalajara, **esto sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control** en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley, supervisando a cualquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, MTRA. MARIA DEL ROSARIO JACQUELINE LAGUNAS LOZANO**, así como los

auditores mencionados en el oficio de comisión **ACPEPOIC/1268/2022**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior, en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

A fin de dar cumplimiento con los términos y plazos para la conclusión del Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2022 ante la Contraloría del Estado de Jalisco, se establecen tentativamente como fechas límites para el proceso de esta auditoría los siguientes:-----

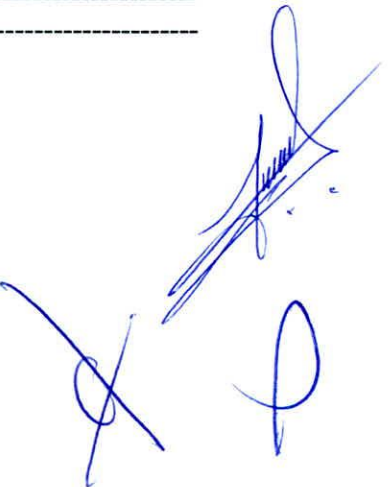
Acción	Fecha	Responsable
Emisión del Pliego de Observaciones y Recomendaciones	11/Jul/22	Órgano Interno de Control
Atención al Pliego de Observaciones y Recomendaciones	01/Ago/22	Áreas Auditadas
Emisión de la Primera Evaluación	22/Ago/22	Órgano Interno de Control
Atención a la Primera Evaluación	19/Sep/22	Áreas Auditadas
Emisión de la Segunda Evaluación	10/Oct/22	Órgano Interno de Control
Atención a la Segunda Evaluación	25/Oct/22	Áreas Auditadas
Conclusión de Auditoría	14/Nov/22	Órgano Interno de Control

Es de señalar que las fechas anteriormente establecidas, podrán prorrogarse hasta un máximo acumulado de 10 días hábiles previa solicitud del área auditada, misma que diferirá las fechas subsecuentes, en cualquiera de los casos, lo que en los tiempos establecidos para la conclusión no podrá exceder la fecha límite del 30 de noviembre de 2022.-----

---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acto siendo las 10:59 horas de la misma fecha en la que se dio inicio. -----



Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
OPD Hospital Civil de Guadalajara






Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara





Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"



Dr. Rafael Santana Ortiz
Director
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"



Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

RECIBIDO
 10:12 15 NOV 20223938
 SUBDIR. GRAL. ADMVA.
Celina

Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2022
 O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA **TOIC/4160/2022**

DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
 Director General
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

RECIBIDO
 15 NOV. 2022
11:38 DL

Dr. Rafael Santana Ortiz
 Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
 "Fray Antonio Alcalde"
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

NOMBRE: _____
 ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 FRAY ANTONIO ALCALDE
 15 NOV 2022
 DIRECCION
 RECIBE: *Vaj*
 HORA: *11:00*
 00013

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
 Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
 "Dr. Juan I. Menchaca"
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

DIRECCION
 NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 "DR. JUAN I. MENCHACA"
RECIBIDO
 15 NOV. 2022
 RECIBE: *prota*
 HORA: *10:07*

Dr. José Martín Gómez Lara
 Subdirector General Administrativo
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

Mtra. Melissa Castillo Hernández
 Coordinadora General de Adquisiciones y Suministros
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo II, artículo 8, fracción V, punto 11 y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, así como el Artículo 53 Sexies fracciones II, III, IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2022, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

1 de 7

[Handwritten signature]

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
 del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO



Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2022
TOIC/4160/2022

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente conclusión corresponde a la revisión que este Órgano Interno de Control realizó a los diferentes procesos dentro del marco de la auditoría "Control, Resguardo y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales", de ambas unidades Hospitalarias "Fray Antonio Alcalde" y "Dr. Juan I. Menchaca" de conformidad con el acta de inicio No. **OIC/EPCB/2022/05**

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** La presente verificación física y documental en seguimiento al Levantamiento Físico de Inventarios, correspondiente al ejercicio 2021.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Revisión a los Departamentos de Control de Bienes Patrimoniales de las Unidades Hospitalarias "Fray Antonio Alcalde", y "Dr. Juan I. Menchaca" emitir medidas y recomendaciones para el fortalecimiento del control interno.
- ✓ **Resultado de la Revisión:** Derivado del análisis y revisión realizados por este Órgano Interno al proceso de Levantamiento Físico de Inventarios de las Unidades Hospitalarias "Fray Antonio Alcalde" y "Dr. Juan I. Menchaca" se determinan áreas de oportunidad respecto al cumplimiento en tiempo y forma con la programación establecida por los Departamentos de Control de Bienes Patrimoniales, así como la falta de cumplimiento al Artículo 9 de las "NRRABDFDBM", de igual manera se identifica la no actualización de las normas antes citadas, aunado a esto la necesidad de reforzar la implementación de un control y registro de los bienes adquiridos por el capítulo 6000 de conformidad al

2 de 7





Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2022
TOIC/4160/2022

C.O.G. así como el registro contable y asignación de números de inventarios.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

“Levantamiento Físico de Inventarios”

UNIDAD HOSPITALARIA “FRAY ANTONIO ALCALDE”

Observación 1.3

Se identifica el incumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 párrafo II y III de la “NRRABDFDBM”, debido a que al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales no le fue posible acreditar el levantamiento de actas circunstanciadas de hechos a 6 servicios en donde se identificaron bienes no localizados al momento de ejecutar el Levantamiento Físico de Inventario, lo cual implica el no detectar a tiempo los robos o extravíos de bienes y por ende, el proceder con las responsabilidades administrativas hacia los resguardantes de los mismos.

Cumplimiento

“Solventada” Mediante la evidencia documental proporcionada, se da cumplimiento y se solventa la observación.

Observación 1.4

De acuerdo a la información presentada por el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales de la Unidad Hospitalaria “Dr. Juan I. Menchaca”, se identifica el cumplimiento del Plan Anual de Levantamiento de Inventarios 2021, sin embargo, no fue posible corroborar la finalización de dicha actividad mediante los documentos debidamente firmados por las áreas competentes.

Cumplimiento

“Solventada” La evidencia documental proporcionada da cumplimiento a lo solicitado. Se procederá seguimiento por parte del Área Investigadora de este OIC.

3 de 7

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México





Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2022
TOIC/4160/2022

Observación 2.1

Se analizó comparativamente la información estipulada en registros contables contra la de papeles de trabajo respecto a la valoración del activo en esta Unidad Hospitalaria, la cual en teoría debiera coincidir entre ambas fuentes de información, sin embargo resulta observable la diferencia por \$3,340,654.12 (tres millones trescientos cuarenta mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) ya que en la balanza de comprobación con corte al 30 de abril del presente año, se tiene un monto de \$673,392,180.28 (seiscientos setenta y tres millones trescientos noventa y dos mil, ciento ochenta pesos 28/100 M.N.) y en papeles de trabajo \$670,051,526.16. (Seiscientos setenta millones, cincuenta y un mil, quinientos veinte y seis pesos 16/100 M.N.).

Cumplimiento

"Solventada" De la información proporcionada se identifica el recalculo, aplicación del ajuste y registro contable del mismo en el mes de julio.

Observación 2.2

Dentro de los papeles de trabajo en los cuales se actualiza la valoración del activo por parte del Departamento de Recursos Financieros, se identifica que no se cuenta con registro de los bienes adquiridos del capítulo 6000, por ende no se tiene cálculo y registro contable de la depreciación de los mismos, o en su defecto no se identificó algún criterio institucional que determine el tratamiento contable de dichos bienes, lo cual podría impactar directamente en la realidad patrimonial manifestada en los estados financieros de dicha Unidad.

Cumplimiento

"Solventada" Se recibe como evidencia documental la minuta de trabajo celebrada el día 25 de octubre en donde se determina un criterio para el registro contable de los bienes adquiridos mediante el contrato de obra como "activos" para los cuales deberán de cumplir con diversos mecanismos de control y registro lo anterior, aunado a los Mecanismos para la Prevención de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción plasmados en el oficio No. TOIC/4159/2022 coadyuvan para solventar la observación en comento.

4 de 7

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México





Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2022
TOIC/4160/2022

Observación 2.3

Se intentó realizar un mismo análisis que en el numeral 2.1 del presente pliego sin embargo esto no fue posible, ya que se observan notables diferencias de criterios y aplicación de las depreciaciones, en relación a la Unidad Hospitalaria, esto acontece debido a que la hoja de trabajo en la que se aplica dicho cálculo, no se refiere a detalle el bien o equipo, sino que son agrupadas por código contable y posteriormente aplicada su depreciación según los porcentajes máximos estipulados por el CONAC, lo anterior representa según el ejemplo anexo, variaciones de hasta el 32 % en el valor depreciado, así mismo, representa los siguientes riesgos:

- No se cumple con los porcentajes máximos de depreciación por bien, cada mes o cada ejercicio tiene una depreciación distinta.
- No se tiene certeza sobre el monto restante por depreciar de cada bien mueble.
- Se imposibilita el registro de bienes muebles ante una desincorporación, al no tener certeza de cuánto falta por depreciar.
- Variaciones en los Estados Financieros mensuales y del ejercicio.

Cumplimiento

"Solventada" Mediante la revisión de la información enviada a este Órgano Interno de Control, en la cual se determinan 2 etapas de la conciliación de registros contables de los bienes muebles por parte de Recursos Financieros en las cuales se estipulan fechas para concluir dicho trabajo.

Observación 2.4

Dentro de los papeles de trabajo en los cuales se actualiza la valoración del activo por parte del Departamento de Recursos Financieros, se identifica que no se cuenta con registro de los bienes adquiridos del capítulo 6000 por ende no se tiene cálculo y registro contable de la depreciación de los mismos, o en su defecto no se identificó algún criterio institucional que determine el tratamiento contable de dichos bienes, lo cual podría impactar directamente en la realidad patrimonial manifestada en los estados financieros de dicha Unidad.

Cumplimiento

"Solventada" Se recibe como evidencia documental la minuta de trabajo celebrada el día 25 de octubre en donde se determina un criterio para el registro contable de los bienes adquiridos mediante el contrato de obra como "activos" para los cuales deberán de cumplir con diversos mecanismos de control y registro lo anterior, aunado a los Mecanismos para la Prevención de Faltas Administrativas

5 de 7

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México





Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2022
TOIC/4160/2022

y Hechos de Corrupción plasmados en el oficio No. TOIC/4159/2022 coadyuvan para solventar la observación en comento.

Observación 3.2

Es notable lo tardío que resulta el proceso de desincorporación de los bienes muebles, ya que tan solo en esta Unidad Hospitalaria, los 5,763 bienes que ya fueron retirados físicamente del Organismo tienen un lapso promedio de 928 días entre el inicio del trámite de baja y la desincorporación final.

Cumplimiento

"Solventada" Con la evidencia documental proporcionada se da por solventada.

Observación 3.3

Se acudió el día 20 de junio del actual, al área del estacionamiento ubicado en el Sótano, logrando identificar bienes muebles que son abandonados por afuera de la bodega sin iniciar el trámite de baja por parte del servicio que los tiene bajo su resguardo, cabe mencionar que dicha situación acontece de manera frecuente, lo anterior representa una falta del personal resguardante, así como un riesgo para la misma Unidad, ya que dicha situación ha generado que se tenga una cantidad considerable de bienes muebles que al día de hoy NO cuentan con los requisitos a los que hacen mención el artículo 11 de las "NRRABDFDBM", por tal motivo no se puede dar inicio al proceso de desincorporación ante la H. Junta de Gobierno.

Cumplimiento

"Solventada" Con la evidencia documental recibida se da cumplimiento a lo requerido.

Observación 3.5

Es notable lo tardío que resulta el proceso de desincorporación de los bienes muebles, ya que tan solo en esta unidad hospitalaria, los 869 bienes que ya fueron retirados físicamente del Organismo tienen un lapso promedio de 378 días entre el inicio del trámite de baja y la desincorporación final.

6 de 7

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2022
TOIC/4160/2022

Cumplimiento

"Solventada" Con la instrucción girada se da por atendida la recomendación y solventa la observación.

Es menester informarle que de las observaciones en situación distinta a las **Solventadas** referidas como 1.1, 1.2, 3.1, 3.4, 4 serán turnadas a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9, 10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dándose por concluida la auditoría con folio de acta de inicio **OIC/ACPEP/2022/05** ordenando su archivo correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor

Titular del Órgano Interno de Control
 OPD Hospital Civil de Guadalajara

Órgano Interno de Control



Área de Auditoría y Control Preventivo

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
 15 NOV. 2022

C.c.p. Archivo
 JSR/FML/MP/JL

RECIBÍ: Monre
 HORA: 10:12 hrs

7 de 7



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México